



Contatación ICFES 2018 <contratacion2018@icfes.gov.co>

SUBSANACION PROPONENTE TCC S.A.S INVITACION ABIERTA 005 DE 2018

1 mensaje

Lady Natalia Corrales Botero <Incorrales@tcc.com.co>
Para: "contratacion2018@icfes.gov.co" <contratacion2018@icfes.gov.co>

8 de mayo de 2018, 12:42

Buenas tardes,

De acuerdo a su solicitud en el informe de evaluación preliminar del pasado 3 de mayo, y en cumplimiento de lo establecido en los términos y condiciones, adjuntamos todos los documentos que acreditan la participación de la compañía TCC S.A.S en el proceso en curso.

Los documentos adjuntos son:

- Carta remisoría de subsanación
- Acta de accionistas
- Cedula de Gerente de proyecto
- Contratos y documentos anexos de la bodega Montería e Ibagué
- Autorización resolución habilitación transporte de Carga
- Aclaración sobre las pólizas de seriedad
- Aclaración sobre convenios a suscribir carta compromiso y convenio UPS

Si tienen alguna inquietud adicional al respecto, estaremos atentos a suministrarla

NOTA: por favor confirmar el recibo de esta información

Cordialmente,

**Cumple**

Leidy Natalia Corrales Botero
Analista de Licitaciones
Incorrales@tcc.com.co
licitaciones@tcc.com.co
Tel: (054) 444 48 88 Ext 1961
Celular: 3172138179
www.tcc.com.co
Medellín - Colombia

::::Nota de Confidencialidad::::

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a TCC S.A.S y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

This e-mail and any attached files belong to TCC S.A.S and they are for the sole use of the intended recipient(s). This communication may contain confidential or privileged information. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply this e-mail and destroy all copies of the original message. Any unauthorized review, use, disclosure, dissemination, forwarding, printing or copying of this email or any action taken in reliance on this e-mail is strictly prohibited and may be unlawful.



 **SUBSANACION.zip**
13187K

TCC S.A.S

ACTA No. 194

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

En la ciudad de Medellín, a los 20 días del mes de abril de 2018, siendo las 8:00 am, en las oficinas de la sociedad situadas en la Carrera 43A No. 1A Sur 29, Edificio Colmena Piso 6, se reunió en forma extraordinaria la Asamblea de Accionistas de TCC S.A.S.

Asistencia:

Suscriptor	Representación	Acciones	Participación
JORGE AGUDELO RESTREPO	Personalmente	40.000	1,00%
ROSALBA TRUJILLO TRUJILLO	Personalmente	40.000	1,00%
TCC INVERSIONES S.A.	Josefina Agudelo Trujillo	3.796.000	94,90%
CAT S.A.	Carlos Alberto Agudelo Trujillo	84.000	2,10%
AGROPECUARIA PALMAR DE LOS LLANOS S.A.	Iván Fernando Agudelo Trujillo	40.000	1,00%
TOTAL		4.000.000	100%

Invitados:

Asiste como invitado el Dr. Carlos Andres Echeverri.

Orden Del Día:

1. Verificación del Quorum
2. Elección de dignatario.
3. Autorización al representante legal principal y/o suplente de la sociedad para participar en la invitación abierta 005-2018 convocada por el ICFC
4. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

El orden del día fue aprobado por unanimidad, por lo tanto, se da inicio al desarrollo del mismo.

Desarrollo

1. Verificación del Quorum

El Representante Legal confirmó la asistencia a la reunión de la totalidad de accionistas debidamente representados. Una vez examinada la asistencia, el representante legal de la Compañía efectuó la respectiva verificación del quórum, anunciando que se

encontraban representadas 4.000.000 acciones, las cuales equivalen al 100% del capital suscrito y en circulación de la Compañía. En consecuencia, el Representante Legal confirmó la existencia de quórum deliberatorio y decisorio.

2. Elección de dignatario.

Tomó la palabra el Representante Legal de la Compañía, con el fin de manifestar que para el desarrollo de la reunión se hacía necesario el nombramiento del presidente y secretario de la reunión, teniendo en cuenta lo anterior, el Representante Legal realizó la siguiente:

Someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas el nombramiento del presidente y secretario de la presente reunión, cargos para los que se postula a los señores Josefina Agudelo Trujillo como presidente y Carlos Andres Echeverri como secretario.

Sometida la anterior proposición a consideración de la Asamblea General de Accionistas, dicho órgano decidió, Aprobar por unanimidad de las acciones representadas en la reunión, esto es, por el 100% del capital suscrito y en circulación de la Compañía, el nombramiento de la Señora Josefina Agudelo Trujillo como presidente y Carlos Andres Echeverri como secretario.

3. Autorización al representante legal principal y/o suplente de la sociedad para participar en la invitación abierta 005-2018 convocada por el ICFES

El Representante Legal principal y/o suplente de la sociedad **TCC S.A.S.**, solicita autorización a la Asamblea de Accionistas para presentar propuesta en nombre de la sociedad, dentro de la **INVITACIÓN ABIERTA 005-2018** convocada por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, la cual tiene por objeto “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LAS PRUEBAS DE ESTADO 24 SABER T Y T PRIMER SEMESTRE, SABER 11 CALENDARIO A Y SABER PRO Y SABER T Y T SEGUNDO 25 SEMESTRE, PARA LA VIGENCIA 2018” lo anterior de acuerdo con el Pliego de Condiciones que reglamenta el proceso.

En este orden, el Representante Legal solicita autorización a la Asamblea, para que pueda presentar la propuesta, gestionar, suscribir y allegar las garantías, pólizas, seriedad de oferta, que se requieran para la participación dentro del citado proceso, y en caso de resultar adjudicatario celebre y suscriba el contrato adjudicado, así como documentos, garantías y demás requisitos que se requieran para el cumplimiento y la ejecución del contrato, todo de conformidad con las condiciones específicas determinadas en el Pliego de Condiciones.

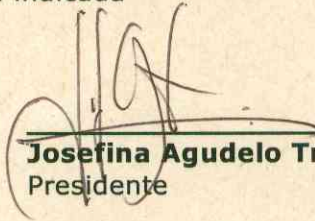
Escuchada la anterior propuesta, la Asamblea de Accionistas, mediante el voto favorable y unánime del 100% de las acciones presentes y/o debidamente representadas que conforman el capital suscrito y pagado de la sociedad, autoriza al Representante Legal Principal y/o Suplente para que dentro del proceso de **INVITACIÓN ABIERTA 005-2018**, presente oferta, gestione, suscriba y allegue las garantías, pólizas exigidas, y en caso de resultar adjudicatario celebre y suscriba el contrato adjudicado, así como los demás actos requeridos para la contratación, incluidos todos los documentos, garantías y demás requisitos que se requieran para

el cumplimiento y la ejecución del contrato, de conformidad con el Pliego de Condiciones

4. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea

Se elaboró el acta y leído su contenido fue aprobada por unanimidad la solicitud en las condiciones propuestas firmando el secretario de la reunión, en constancia de que esta contiene la fiel expresión de lo tratado en ella.

No siendo otro el objetivo de la reunión, se levanta la sesión siendo las 9:00 a.m. de la fecha indicada


Josefina Agudelo Trujillo
Presidente


Carlos Andres Echeverri
secretario

La presente es fiel copia tomada de su original asentada en el libro de Asamblea de Accionistas de la Sociedad, en constancia de lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 del C.Co., "la copia de estas actas, autorizadas por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas (...)"


Carlos Andres Echeverri
Secretario

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición MEDELLIN, 25 DE ABRIL DE 2018	Póliza 2083777-7	Documento 12391685
Intermediario SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Código 4999	Oficina 099
		Referencia de Pago 01212391685

TOMADOR

NIT 8600166404	Razón Social y/o Nombres y Apellidos TCC SAS
Dirección CR 43 A # 1 A SUR 29 PISO 6	Ciudad MEDELLIN
	Teléfono 2685200

GARANTIZADO

NIT 8600166404	Nombres y Apellidos TCC SAS
-------------------	--------------------------------

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8600243016	Nombres y Apellidos INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA			
SERIEDAD DE LA OFERTA	25-ABR-2018	09-AGO-2018	443.711.711,00	310.598,00			
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR		
Desde 25-ABR-2018	Hasta 09-AGO-2018	Días 106	Desde 25-ABR-2018	Hasta 09-AGO-2018	\$310.598	\$59.014	\$369.612

VALOR A PAGAR EN LETRAS

TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$443.711.711	Prima Anual \$310.598	Total Valor Asegurado \$443.711.711,00
-------------------------------	---	--------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2841	42461	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
4999	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	DIRECTO	100,00	310.598

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN ABIERTA 005-2018.

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER T Y T PRIMER SEMESTRE, SABER 11 CALENDARIO A Y SABER PRO Y SABER TY T SEGUNDO SEMESTRE, PARA LA VIGENCIA 2018.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana



Ciudad y Fecha de Expedición MEDELLIN, 30 DE ABRIL DE 2018	Póliza 2083777-7	Documento 12408198
Intermediario SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Código 4999	Oficina 099
		Referencia de Pago 01212408198

TOMADOR

NIT 8600166404	Razón Social y/o Nombres y Apellidos TCC SAS	
Dirección CR 43 A # 1 A SUR 29 PISO 6	Ciudad MEDELLIN	Teléfono 2685200

GARANTIZADO

NIT 8600166404	Nombres y Apellidos TCC SAS
-------------------	--------------------------------

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8600243016	Nombres y Apellidos INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION - ICFES
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	30-ABR-2018	14-AGO-2018	439.404.205,10	-3.015,00
VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)
Desde 30-ABR-2018	Hasta 14-AGO-2018	Días 106	Desde 30-ABR-2018	Hasta 14-AGO-2018
			\$-3.015	\$-573
			TOTAL A DEVOLVER	
			\$3.588	

VALOR A DEVOLVER EN LETRAS

TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L

Documento de: MODIFICACION VALORABLE CON DEVOLUCION DE PRIMA	Valor Asegurado Movimiento \$-4.307.506	Prima Anual \$307.583	Total Valor Asegurado \$439.404.205,10
---	--	--------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑIA LÍDER
012	NDX	2841	42461	16	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑIA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
4999	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	DIRECTO	100,00	-3.015

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN ABIERTA 005-2018.

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER T Y T PRIMER SEMESTRE, SABER 11 CALENDARIO A Y SABER PRO Y SABER TY T SEGUNDO SEMESTRE, PARA LA VIGENCIA 2018.

SEGÚN ADENDA SE DESPLAZA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA

Medellín, 26 de abril de 2018



Cumple

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES
Bogotá D.C

ASUNTO: Carta compromiso convenios

El suscrito; **Margarita María Vargas Cortes**, identificada con cédula No. **43.089.868** de Medellín, actuando en Representación Legal de la compañía **TCC S.A.S** identificado con Nit **860.016.640** manifiesto que la compañía cuenta con la infraestructura adecuada para poner al servicio del ICFES la logística necesaria para la prestación del servicio, garantizando el envío del material a la totalidad de los sitios de aplicación de las pruebas.

La compañía cuenta con una gran cobertura a nivel Nacional para garantizar el servicio en la totalidad del territorio nacional, en la cual en caso de requerirse nos comprometemos a realizar convenios necesarios para su cumplimiento.

La compañía cuenta con un convenio para servicios de transporte Internacional con la compañía UPS SERVICIOS EXPRESOS S.A.S identificado con Nit. 900.400.551 El convenio esta suscrito desde 1 de agosto del año 2017.

Adjuntamos convenio para mayor claridad.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Margarita María Vargas Cortes', is written over a circular stamp area.

Margarita María Vargas Cortes

Datos de contacto: Cra 64 No. 67B-35

Correo: licitaciones@tcc.com.co

Teléfono: 4444888 ext 1902

Cel: 3172138179-3147941729



PAQUETERÍA

TCC S.A.

Sede principal: Carrera 64 67 B 35 Medellín, Colombia - Teléfono: (4) 444 48 88

Fax: (4) 445 56 02 - www.tcc.com.co



Cumple

Medellín, 8 de mayo de 2018

Señores
ICFES
Bogotá D.C

ASUNTO: Subsanación al proceso Invitación abierta No. 05-2018

El suscrito, **Margarita María Vargas Cortes** identificado con cédula No **43.089.868** de Medellín, como representante Legal de la compañía **TCC S.A.S**, me permito relacionar a continuación las subsanaciones y aclaraciones que requiere la entidad para la habilitación de TCC en el proceso en curso.

1. **CAPACIDAD JURIDICA**

a.

Respecto del numeral 5.1.4., del pliego de condiciones, el Acta No. 194 de Reunión Extraordinaria de Asamblea General de Accionistas, que autoriza al representante legal y/o suplente de la sociedad para participar en el proceso de contratación, no se encuentra suscrita por la presidente de dicho órgano. Se solicita subsanar.

Respuesta: Nos permitimos adjuntar nuevamente el acta No. 194 firmada por la presidente la Dra. **Josefina Agudelo Trujillo** y por el secretario el Dr. **Carlos Andres Echeverri** en cumplimiento de su requerimiento y del punto 5.1.4.

b.

3.4. **Autorización Prestación del Servicio de Transporte.**

Se verificó la acreditación de la autorización para la prestación del servicio de transporte, según se establece en el numeral 5.7.2., del pliego de condiciones, verificación que tuvo como resultado el siguiente:

a. **TCC S.A.S.**, no presentó Resolución por la cual está habilitado para prestar el servicio de transporte. Se solicita subsanar.

Respuesta: Nos permitimos acreditar la resolución del Ministerio de transporte No. 068 de 2002 autorización para transporte de Carga.



PAQUETERIA

TCC S.A.

Sede principal: Carrera 64 67 B 35 Medellín, Colombia - Teléfono: (4) 444 48 88

Fax: (4) 445 56 02 - www.tcc.com.co



Cumple

2. CAPACIDAD TECNICA

3.2. Gerente del Proyecto

Se verificaron las hojas de vida para el perfil Gerente del Proyecto, de conformidad con lo en los numerales 5.7.1.1 y 5.7.1.7. del pliego de condiciones el resultado es el siguiente:

- a. **TCC S.A.S.**, acredita el perfil solicitado, pero no allegó el documento de identidad del profesional ofertado, se solicita subsanar.

Respuesta: Nos permito adjuntar la fotocopia de la cédula de la señora DIANA PAOLA FERIA REYES quien es la Gerente de Proyecto para el proceso en curso.

3.3. Bodegas

Se verificó la información sobre las bodegas, de conformidad con el numeral 5.7.4. del pliego de condiciones, teniendo como resultado el siguiente:

- a. **TCC S.A.S.**, no adjunta documentos para acreditar la bodega en las ciudades de Montería e Ibagué. Se solicita subsanar

Respuesta: Con el fin de acreditar las bodegas de Montería e Ibagué adjuntamos los siguientes documentos.

- Contrato de arrendamiento de la Bodega Montería el cual tiene un área de 177 m2
- Carta de vigencia del contrato de Montería en el cual se certifica que tiene una vigencia hasta el 1 de mayo del año 2019.
- Carta Certificación cambio de arrendador
- Contrato arrendamiento Ibagué el cual tiene un área de 1500 M2
- Certificación de contrato arrendamiento Ibagué con vigencia hasta el 15 abril de 2019.

ACLARACIONES ADICIONALES

1. Para dar mayor claridad con respecto a los convenios a suscribir del punto 5.7.2 en caso de adjudicación adjuntamos.
 - Carta compromiso convenio
 - Convenio UPS firmado desde el año 2017 para el servicio de transporte Internacional.



PAQUETERIA

TCC S.A.

Sede principal: Carrera 64 67 B 35 Medellín, Colombia - Teléfono: (4) 444 48 88

Fax: (4) 445 56 02 - www.tcc.com.co



Cumple

2. Nos permitimos dar claridad sobre esta observación

POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta (reciprocidad en cuenta corriente)

\$ 443.711.711 no obstante se aclara que el 10% era sobre el valor de la oferta y no sobre el valor del proceso, sin embargo se califica que cumple

A folio 219 la compañía TCC adjunta la póliza de seriedad No. 12391685 expedida el 25 abril que efectivamente estaba realizada por el valor del presupuesto, no obstante, luego de la observación No. 8 realizada por TCC la entidad no acepta esta condición y es cuando la compañía TCC adjunta nuevamente la modificación de la póliza a folio 220 No. 12408198 expedida el 30 de abril, con esta última damos cumplimiento al requisito exigido en el pliego tanto para dar cumplimiento a la modificación de la fecha de entrega en la Adenda No. 2 como para modificar el valor y la vigencia de la póliza inicialmente expedida, dando por cumplido y satisfecho el requisito con la vigencia, la fecha de expedición y el valor exacto por el valor de la oferta económica total que presentamos así:

Folio 219

(A ÚNICA)

Ciudad y Fecha de Expedición MEDELLIN, 25 DE ABRIL DE 2018	Póliza 2083777-7	Documento 12391685
Intermediario SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Código 4999	Oficina 099
		Referencia de Pago D1212391685

ellidos



PAQUETERIA

TCC S.A.

Sede principal: Carrera 64 67 B 35 Medellín, Colombia - Teléfono: (4) 444 48 88

Fax: (4) 445 56 02 - www.tcc.com.co



Cumple

	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
	25-ABR-2018	09-AGO-2018	443.711.711,00	310.598,00
	VLR. PRIMA SIN IVA		VLR. IMPUESTOS (IVA)	
18	\$310.598		\$59.014	
	TOTAL A PAGAR			\$369.612

S M/L

Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
\$443.711.711	\$310.598	\$443.711.711,00

A folio 220

Ciudad y Fecha de Expedición MEDELLIN, 30 DE ABRIL DE 2018	Póliza 2083777-7	Documento 12408198
Intermediario SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Código 4999	Oficina 099
		Referencia de Pago 01212408198

15

	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
	30-ABR-2018	14-AGO-2018	439.404.205,10	-3.015,00
	L.R. PRIMA SIN IVA		TOTAL A DEVOLVER	
	\$-3.015		\$-573	
			\$3.588	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN ABIERTA 005-2018.

-

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER T Y T PRIMER SEMESTRE, SABER 11 CALENDARIO A Y SABER PRO Y SABER TY T SEGUNDO SEMESTRE, PARA LA VIGENCIA 2018.

SEGUN ADENDA SE DESPLAZA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO.

VIGILADO POR SUPERVISOR FINANCIERO DE COLOMBIA



PAQUETERÍA

TCC S.A.

Sede principal: Carrera 64 67 B 35 Medellín, Colombia - Teléfono: (4) 444 48 88

Fax: (4) 445 56 02 - www.tcc.com.co



Cumple

Si la entidad requiere cualquier otra información o aclaración adicional, estaremos dispuestos a suministrarla.

Cordialmente,



Margarita Maria Vargas Cortes
Datos de contacto: Cra 64 No. 67B-35
Correo: licitaciones@tcc.com.co
Teléfono: 4444888 ext 1902
Cel: 3172138179-3147941729



PAQUETERÍA

TCC S.A.

Sede principal: Carrera 64 67 B 35 Medellín, Colombia - Teléfono: (4) 444 48 88

Fax: (4) 445 56 02 - www.tcc.com.co

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

En la ciudad de Montería, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010), nosotros, Álvaro José Hodeg Parra, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía N°. 78.691.173 de Montería, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **DISTRIAGRO MONTERÍA LTDA.**, sociedad debidamente constituida e identificada tributariamente con NIT. **812.005.162-3**, quien será la **ARRENDADORA**, y Gustavo Alberto Suárez Vallejo mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 70.058.203 expedida en Medellín, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA S.A. - TCC S.A.**, sociedad debidamente constituida e identificada tributariamente con NIT. 860.016.640-4, quien será la **ARRENDATARIA**, hemos celebrado mediante este documento el contrato de arrendamiento que se rige en especial por las normas establecidas en el artículo 523 y siguientes del código de comercio y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto.— La ARRENDADORA concede a la ARRENDATARIA, a título de arrendamiento, el goce del inmueble ubicado en la ciudad de Montería, Córdoba, con la nomenclatura urbana siguiente: Km 4 Vía Planeta Rica, *Centro Empresarial "El Triunfo"* y se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 140-124379, 140-124381, 140-124383.

SEGUNDA. Destinación.— La ARRENDATARIA se obliga a utilizar el inmueble arrendado únicamente para la sede de un establecimiento de comercio de su propiedad, destinado exclusivamente al desarrollo de las actividades comprendidas dentro de su objeto social.

TERCERA. Precio.— El valor mensual del canon de arrendamiento será de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.818.182), que la ARRENDATARIA pagará anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de la respectiva mensualidad, entregándolo a la ARRENDADORA, o a su orden en el inmueble objeto del presente acuerdo o consignándolo a alguna de las siguientes cuentas a nombre de DISTRIAGRO MONTERÍA LTDA. – NIT. 812.005.162-3, Cuenta Corriente No. 68123023848 de Bancolombia. Si el precio se paga en cheque, se entenderá satisfecho el pago tan solo en la fecha en que el banco realice el abono correspondiente.

Sobre la suma establecida como canon de arrendamiento, la ARRENDATARIA cancelará a la ARRENDADORA el valor del IVA correspondiente al 10% de dicho canon, es decir, la suma de: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.181.818). La

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

mencionada suma será consignada en la misma cuenta bancaria establecida por las partes para el pago del canon de arrendamiento.

En consecuencia de lo anterior, el pago mensual será la suma de TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.000.000).

Parágrafo: Período especial y descuento para adecuaciones.— Por acuerdo entre las partes, la ARRENDADORA entregará el inmueble objeto del presente contrato el día primero (1ro) de mayo de dos mil once (2011), a pesar de ello, la ARRENDADORA concede a la ARRENDATARIA un plazo de quince (15) días especialmente para que ésta pueda trasladarse al inmueble y acomodarse en él. En consecuencia, la ARRENDADORA entregará el inmueble sin que por esos quince (15) días la ARRENDATARIA tenga la obligación de pagar canon alguno. De tal manera que el canon pactado por las partes comenzará a cancelarse por la ARRENDATARIA a partir del día quince (15) de mayo de dos mil once (2011), no obstante lo anterior, el canon correspondiente a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil once (2011) será cancelado por la ARRENDATARIA dentro de los cinco (5) primeros días de dicho mes de mayo de dos mil once (2011).

CUARTA. Término de duración.— El término de este contrato es de ocho (8) años, contados a partir del día primero (1ro.) de mayo de dos mil once (2011). Sin embargo, se prorrogara automáticamente en las mismas condiciones pactas en éste acuerdo si con un (1) mes de anticipación a la fecha de su vencimiento o del vencimiento de sus prórrogas, ninguna de las partes notifica por escrito a la otra su intención de darlo por terminado. Lo anterior, sin perjuicio del derecho a la renovación previsto en el artículo 518 del Código de Comercio.

QUINTA. Reajuste automático del precio.— No obstante la duración pactada en la cláusula anterior, el valor del presente contrato se incrementará anualmente, cada primero (1ro.) de mayo en un valor correspondiente al INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, vigente a treinta y uno (31) de diciembre del año inmediatamente anterior más cuatro (4) puntos.

SEXTA. Servicios públicos.— El inmueble cuenta con los siguientes servicios públicos: Acueducto y Alcantarillado y Energía eléctrica.

Dentro del canon pactado en la cláusula tercera de éste escrito, no se encuentra incluido el pago de ninguno de estos servicios, pagos que correrán por parte de la ARRENDATARIA quien deberá mantenerse al día.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

La ARRENDATARIA también asumirá el valor correspondiente al pago de las cuotas de administración del inmueble respecto de la propiedad horizontal, al igual que el pago de aquellos otros servicios que contrate para el inmueble, como por ejemplo: Líneas telefónicas o servicios con proveedores de internet o televisión.

SÉPTIMA. Constancia de recibo del inmueble.— La ARRENDATARIA manifiesta que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado de conservación y funcionamiento, de acuerdo con el inventario de sus elementos e instalaciones que consta en escrito separado, el cual se considera parte integrante de este contrato.

OCTAVA. Mejoras.— La ARRENDATARIA no podrá, sin autorización escrita de la ARRENDADORA, hacerle mejoras al inmueble. En todo caso, a la terminación del contrato las mejoras acrecerán al inmueble.

NOVENA. Reparaciones.— La ARRENDATARIA se obligan a hacer las reparaciones locativas. Las reparaciones necesarias son a cargo de la ARRENDADORA.

DÉCIMA. Inspección.— La ARRENDATARIA permitirá, en cualquier tiempo, las visitas que la ARRENDADORA o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. A pesar de lo anterior, la ARRENDADORA notificará a la ARRENDATARIA con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación cuando pretenda inspeccionar el inmueble para garantizar que la ARRENDATARIA pueda atender dicha visita sin que por ello se vea afectada o interrumpida la operación de la ARRENDATARIA.

UNDÉCIMA. Restitución.— A la terminación del contrato la ARRENDATARIA restituirá el inmueble a la ARRENDADORA en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por su uso normal. La ARRENDATARIA devolverá el inmueble con todos los servicios públicos y conexos funcionando y puesto al día en el pago con las empresas prestadoras; además, deberá pagar las facturas que lleguen posteriormente por servicios causados en vigencia del contrato.

DÉCIMOSEGUNDA. Subarriendo y cesión.— La ARRENDATARIA únicamente podrá subarrendar o ceder el contrato en las condiciones y con la limitaciones que dispone el artículo 523 de Código de Comercio. En todo caso, en el subarriendo permitido por la ley se deberá respetar el término de duración

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

y las obligaciones a cargo de la ARRENDATARIA pactadas en el presente contrato.

DÉCIMOTERCERA. Incumplimiento.— El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de la ARRENDATARIA dará derecho a la ARRENDADORA para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley.

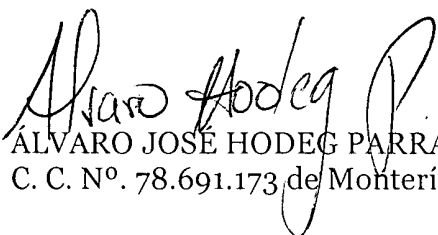
DÉCIMOCUARTA. Cláusula penal.— El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones de este contrato constituirá a la parte incumplida en deudora de la parte afectada de una suma equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento.

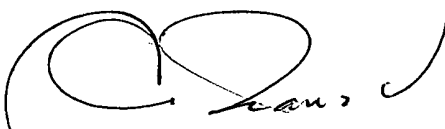
DÉCIMOQUINTA. Impuestos.— Si la celebración de este contrato fuere gravada con impuestos u otras contribuciones fiscales, su pago estará a cargo de ambas partes contratantes, asumido por mitades.

DÉCIMOSEXTA. Adecuaciones especiales para el desarrollo del contrato.— Por acuerdo entre las partes, la ARRENDADORA entregará el inmueble objeto del presente contrato con las siguientes adecuaciones sin que por ello se genere valor adicional al canon establecido anteriormente:

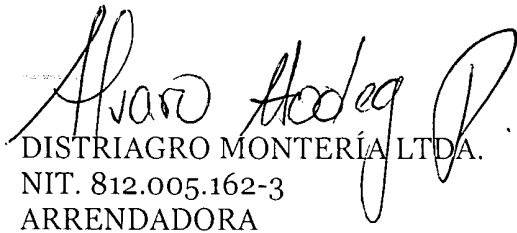
- a) Muelle de recibo y despacho de mercancías según plano elaborado por TCC S.A. Éste muelle se extiende de lado a lado comprendiendo una forma irregular cubriendo un área de 177 m² la cual se extiende abarcando las tres (3) bodegas que corresponden al objeto del contrato en la parte del fondo de las mismas. Su altura de piso con relación a la actual es de 1.05 m.
- b) Oficinas adicionales por concepto de 105 m² según plano elaborado por TCC S.A.

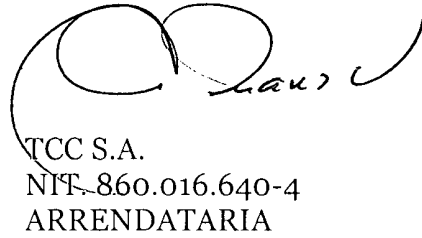
Para constancia se firma este contrato en dos (2) ejemplares, de igual valor probatorio cada uno, en la ciudad y fecha arriba mencionadas.


ÁLVARO JOSÉ HODEG PARRA
C. C. N°. 78.691.173 de Montería


GUSTAVO A. SUÁREZ VALLEJO
C. C. N°. 70.058.203 de Medellín

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL


DISTRIAGRO MONTERÍA LTDA.
NIT. 812.005.162-3
ARRENDADORA


TCC S.A.
NIT. 860.016.640-4
ARRENDATARIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No.

DE 20

(000068) 04 MAR 2002

Por la cual se concede Habilitación y permiso a la empresa **TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA S. A.**, "T. C. C. S. A.", para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor, en la modalidad de **CARGA**.

**LA DIRECCION TERRITORIAL DE ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en los Decretos No. 2171 de 1.991, No. 540 de 2.000, No. 173 de 2.001 y Resolución No. 2406 del año 2.000 y.

CONSIDERANDO

Que el doctor **GUSTAVO ALBERTO SUAREZ VALLEJO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.058.203 y obrando en calidad de representante legal de la empresa **TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA S. A.**, "T. C. C. S. A.", mediante documentación radicada bajo el No. 01046 de enero 30 de 2.002, solicita Habilitación para operar como empresa de transporte público terrestre automotor en la modalidad de carga, según lo estipulado en el Decreto No. 173 de febrero 5 de 2.001.

Que la empresa se encontraba operando con licencia de funcionamiento otorgada por el extinto INTRA, mediante Resolución No. 004699 de 10 de noviembre de 1.988.

Que la Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio de Transporte, elaboró el Estudio Técnico No. 032 de febrero 28 de 2.002, pudiendo constatar el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas en el Decreto No. 173 de 2.001.

Que no obstante lo anterior, en lo concerniente a aquellas condiciones que se encuentran sujetas a reglamentación por parte de este Ministerio, se acatan por parte de esta Oficina las instrucciones dadas por la Dirección General de Transporte y

04 MAR 2002

RESOLUCION No. No. 00068 DE 20 HOJA No. _____

Por la cual se concede Habilitación y permiso a la empresa **TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA S. A.**, "T. C. C. S. A.", para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor, en la modalidad de **CARGA**.

Tránsito Terrestre Automotor, mediante Memorando MTT - 1005 M524 - 0007206 de marzo 23 de 1.999, en el sentido de que una vez cumplidas con las demás condiciones que no requieran reglamentación por parte de esta entidad, es viable acceder a la Habilitación de la empresa solicitante, quedando pendiente de cumplir con aquellas condiciones en el instante que sean reglamentadas.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas. Que el Artículo 5o. De la mencionada Ley, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que dentro de la delegación de funciones asignadas por la Resolución No. 540 del año 2.000, en su Artículo 2, numeral 5, establece: " Otorgar, negar, modificar revocar y cancelar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción..... "

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Habilitación y Permiso a la empresa **TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA S. A.**, "T. C. C. S. A.", para operar como empresa de transporte público terrestre automotor, en la modalidad de **CARGA**, con las siguientes características:

SEDE:	Medellín
DIRECCION:	Carrera 43 A No. 1 A Sur - 29, piso 6 Teléfono: 268.52.00
REPRESENTANTE LEGAL:	Gustavo Alberto Suárez Vallejo C. De C. No. 70.058.203
RADIO DE ACCION:	Nacional
NIT:	860.016.640 - 4

04 MAR 2002

RESOLUCION No. No 00068 DE 20 _____ HOJA No. _____

Por la cual se concede Habilitación y permiso a la empresa **TRANSPORTADORA COMERCIAL COLOMBIA S. A.**, "T. C. C. S. A.", para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor, en la modalidad de **CARGA**.

CLASES DE VEHICULOS: Los homologados por el Ministerio Transporte, para el servicio público de carga.

VIGENCIA DE LA HABILITACION: Tendrá una vigencia indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

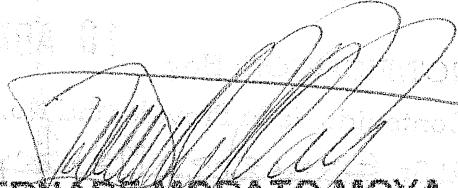
ARTICULO SEGUNDO: Con relación a las condiciones que se encuentran pendientes por reglamentar por parte de este Ministerio, las mismas serán exigibles una vez sean promulgados los actos administrativos correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa, los recursos de Reposición ante éste Despacho y el de Apelación ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los


BERNABE MORATO MOYA
Director Territorial de Antioquia
Ministerio de Transporte


M.T.C.U.
Feb. 28/02

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.410.439**
FERIA REYES

APELLIDOS
DIANA PAOLA

NOMBRES

DIANA PAOLA REYES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1980**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

O+

G.S. RH

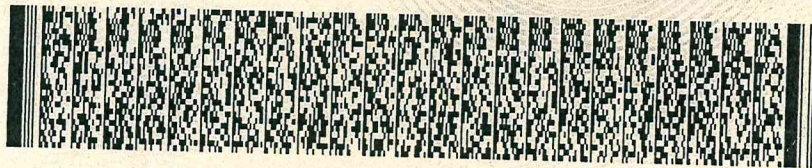
F

SEXO

12-ENE-1999 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100150-00344721-F-0052410439-20111110

0028413760A 1

37461709



UPS Servicio Expresos SAS
Carrera 85 d # 46 a - 65
Bodega 20,21 and 22
Bogotá
Colombia

NOMBRE Y DIRECCIÓN

TCC SAS
NIT 860016640-4

Agosto /17. Fecha

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL

UPS SERVICIOS EXPRESOS S.A.S, sociedad comercial identificada con NIT 900400551 legalmente representada por Francisco Ricaurte, mayor de edad, identificado con cedula de extranjería 563556 residente y domiciliado en esta ciudad, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, quien para efectos de este contrato se denominará en lo sucesivo ("UPS") **EL CONTRATISTA**, y

TCC S.A.S, sociedad comercial identificada con NIT 860.016.640-4 legalmente representada por Margarita Maria Vargas Cortes, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.089.868, residente y domiciliado en Medellín, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

I. ANTECEDENTES

- a) UPS SERVICIOS EXPRESOS SAS, es una empresa de transporte internacional con la licencia de operación No 3115 de Envíos Urgentes expedida por la DIAN y la de Mensajería Especializada No 152 expedida por MinTic constituida legalmente en Colombia, que cuenta con una red global para prestar este servicio.
- b) TCC S.A.S es una empresa constituida legalmente en Colombia que cuenta con establecimientos de comercio abiertos al público en diferentes ciudades del país, en los cuales ofrece a sus clientes el servicio de transporte internacional de documentos, paquetes y carga.
- c) TCC S.A.S está interesada en contratar con UPS el servicio del trayecto internacional del transporte de algunos de sus paquetes que sus clientes les han encomendado para tal efecto.

El presente Contrato contiene los términos y condiciones conforme a los cuales UPS SERVICIOS EXPRESOS SAS NIT 900400551, en lo sucesivo ("UPS") y TCC SAS NIT 860016640 En lo sucesivo ("EL CLIENTE"), facultadas para representar a las respectivas entidades de acuerdo a lo señalado en el Anexo "A", acuerdan lo siguiente:

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO: UPS proporciona los servicios establecidos en la Guía de Servicios y Tarifas de UPS aplicable en el momento del envío, así como en sus modificaciones que realice UPS de tiempo en tiempo. Todas las mercancías son transportadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Transporte aplicables de UPS, y las modificaciones que de éstos realice UPS de tiempo en tiempo, la Guía de Servicios y Tarifas de UPS, y en particular de conformidad con los límites de responsabilidad ahí establecidos. UPS se reserva el derecho de modificar sus ofertas de servicios, a su discreción, de tiempo en tiempo.

Solamente las cartas, documentos, sobres y paquetes enviados bajo el número(s) de cuenta indicado(s) en el Anexo "A" pueden participar en estos incentivos designados, y solamente estas cartas, documentos, sobres y paquetes se usarán para determinar si EL CLIENTE cumple con los requisitos mínimos del presente Convenio. Si un conocimiento de embarque de UPS de un envío no indica uno de los números de cuenta especificados del Anexo "A", UPS no puede aplicar el incentivo en la facturación a su compañía. Los números de cuenta pueden ser agregados o eliminados solamente a través del mutuo consentimiento de las partes por escrito. Cualquier modificación al Anexo "A" requiere aviso previo de diez (10) días hábiles de anticipación para entrar en vigor.

2. ACUERDO TOTAL: El Presente Convenio y toda su Addenda sustituyen cualquier convenio existente celebrado entre las partes con respecto a la materia del presente Convenio y solamente podrá ser modificado a través de Convenio por escrito entre las Partes.



UPS Servicio Expresos SAS
Carrera 85 d # 46 a - 65
Bodega 20,21 and 22
Bogotá
Colombia

3. DOCUMENTACIÓN: UPS sólo aceptará envíos acompañados de la documentación correcta según lo especificado en los Términos y Condiciones de Transporte de UPS y la Guía de Servicios y Tarifas de UPS. Asimismo EL CLIENTE acepta proporcionar a UPS toda la información que se requiera para la transportación de su envío.

4. TÉRMINOS DE PAGO: El cliente se compromete a pagar todos los envíos en su totalidad dentro del periodo de tiempo requerido por UPS. Las condiciones de pago negociadas por número de cuenta correspondiente se identifican en el Apéndice A. Estas condiciones de pago sustituyen

5. NO TRANSFERENCIA: EL CLIENTE acepta que los descuentos y términos de este Convenio solamente son aplicables a los Números de Cuenta indicados en el Anexo "A" y no pueden ser cedidos, transferidos o usados para reventa a cualquier otra parte sin el previo acuerdo por escrito entre las partes. EL CLIENTE entiende y acepta que el incumplimiento de esta cláusula da derecho a UPS para dar por terminado de inmediato este Convenio.

6. CONFIDENCIALIDAD: EL CLIENTE acepta mantener de forma confidencial y no publicar o exponer de manera pública, los términos, descuentos y/o las tarifas estipulados en este Convenio, incluyendo su existencia, sus condiciones y sus montos, salvo que la divulgación sea requerida por la ley o convenida por escrito por UPS.

7. PROGRAMA DE DESCUENTOS: Los detalles específicos de los descuentos protegidos por este Convenio se encuentran indicados en el Anexo "B", adjunto. Los descuentos aplicarán en las tarifas de envío base aplicable según lo que establece la Guía de Servicios y Tarifas de UPS que esté en vigor en la fecha del envío. UPS aplicará el descuento y las Tarifas correspondientes solamente a los servicios establecidos en el Anexo "B". Los recargos y cargos accesorios aplicables deben ser pagados de acuerdo con lo publicado en la Guía de Servicios y Tarifas de UPS, salvo que se establezca lo contrario.

8. VIGENCIA: Este acuerdo permanecerá en vigor desde 01 de Agosto 2017 hasta 01 Agosto 2018 y continuará vigente de manera indefinida hasta que cualquiera de las partes solicite su terminación sin causa, dando aviso por escrito con cuando menos 30 días naturales de anticipación.

9. OBJETIVOS DEL ENVÍO: Este Convenio se sujeta a revisiones periódicas del nivel de actividad del Cliente. Los descuentos y términos detallados en este convenio tienen como base el nivel de actividad de envíos al cual se comprometió EL CLIENTE como se describe en el Anexo "B". UPS, en cualquier momento, puede cambiar los descuentos para reflejar de manera más precisa el nivel de actividad real del Cliente.

10. CARACTERÍSTICAS DEL ENVÍO: Los incentivos otorgados en el Anexo "B" están basados en las características de los envíos descritas por El CLIENTE. UPS se reserva el derecho a renegociar cualquier descuento con base en las características de los envíos reales del Cliente, que serán analizadas periódicamente.

11. NOTIFICACIONES: Todos los avisos, solicitudes, demandas u otras comunicaciones requeridas o permitidas para su entrega o realización conforme a este convenio deberán hacerse por escrito.

12. TÉRMINOS Y CONDICIONES: Los Términos y Condiciones de Transporte de UPS al momento del envío son una parte esencial de este convenio. La versión más reciente, la cual siempre será la aplicable, se encuentra en el sitio web de UPS en www.ups.com

13. RESPONSABILIDADES: Las partes convienen en que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por motivo del incumplimiento, error, cumplimiento defectuoso u omisión, atribuibles a cada una de ellas, quedando limitadas las responsabilidades de UPS a lo establecido en la Guía de Servicios de UPS.

14. JURISDICCIÓN: Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté contemplado en el mismo, las partes convienen en sujetarse a la Legislación y Tribunales competentes de Colombia renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Por medio del presente, la Addenda Adjunta es parte del presente Convenio.

Anexo A	Listado de Códigos de Cliente
Anexo B	Programa de Descuentos



UPS Servicio Expresos SAS
Carrera 85 d # 46 a - 65
Bodega 20,21 and 22
Bogotá
Colombia

ANEXO A: LISTADO DE CÓDIGOS DE CLIENTE

Las tarifas descontadas que se muestran en los Anexo B sólo se aplicarán a los códigos de cliente listados en el presente Anexo.

Las siguientes cuentas deberán tener su compromiso de actividad y serán elegibles para recibir los incentivos especificados en el Anexo B:

CÓDIGOS DE CLIENTE

Sección 1:

00007359WW FUSSAND S.A.
000073610W MALCO CARGO
000073613W UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
000073631W TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL COLOMBIA
000073659V CONFECCIONES CHANTALL
0000736Y2W AGENCIA DE ADUANAS MARIO LONDONO
000098106F TCC SAS
000098108X AGENCIA MARITIMA TRANSMARES
00009810VV HOSPITAL PABLO TOBON URIBE
00009810W1 BIOTECNIK SAS
00009811A4 TRANSMARES LOGISTICA SAS
00009811A81 PETROLEOS SUDAMERICANOS SUCURS
0000981W9A DERMALUX CARE S A S
0000981YF0 IMCOMELEC INGENIEROS LTDA
0000981YY4 ISTC ANDINA S.A.S
0000981Y1R PIA SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA SAN LUIS BELTRA
0000981Y2Y SOLUCIONES EN CAUCHO S.A.S
0000981Y4V SU PRESENCIA PRODUCCIONES
0000981Y6E TCS SOLUTION CENTER SUCURSAL COLOMBIA

NOMBRE Y DIRECCIÓN

TCC SAS
CARRERA 64# 67B-35

Términos de Pago (Días)

30

En el caso de que hubiera un código de cliente actualmente incluido en otro contrato recibiendo el mismo descuento por servicio, y la presente propuesta fuera aceptada, el código de cliente se consideraría automáticamente suprimido del contrato existente y los términos de dicho contrato se modificarían automáticamente para reflejar dicha supresión.



UPS Servicio Expresos SAS
 Carrera 85 d # 46 a - 65
 Bodega 20,21 and 22
 Bogotá
 Colombia

ANEXO B: PROGRAMA DE DESCUENTOS

B.1. Descuentos para envíos de Exportación e Importación

Los descuentos de servicios de Exportación e Importación están basados en el nivel promedio de facturación mensual antes de que se apliquen descuentos e impuestos (en dólares). Este promedio se calculará usando la facturación de los envíos en el último mes.

B.1.1 Facturación mensual bruta

Los valores mensuales de facturación incluyen los servicios de Worldwide Express Saver®, Worldwide Express®, Worldwide Expedited® y Worldwide Express Freight combinados con los productos sobres, documentos y/o paquetes, según aplique.

B.1.2. Niveles de facturación promedio y descuento para los productos

Los destinos válidos para los envíos Pre-pagados de Exportación y los envíos por cobrar en destino de Importación están agrupados por zonas numéricas, las cuales están descritas en la guía de Tarifas y Servicios vigentes por UPS Colombia.

Descuentos para movimientos de Exportación e Importación:
 Nivel de compromiso mensual mínimo: \$ 3,000/Ingresos Brutos

Exportación e Importación		Zonas						
Servicio	Producto	1	2	3	4	5*	6	7
WWExpress Saver	All							
WWExpress	All	55%	55%	55%	55%	55%	55%	55%
WWExpedited	All							
WWExpress Freight	Pallet	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%

*Esta zona no aplica para los servicios WWExpress & WWExpress Freight

Bono Electrónico PLD

Los descuentos detallados anteriormente incluyen una bonificación por utilización de Guía aérea automatizada. A los envíos que usen guía aérea manual se descontará un porcentaje según lo acordado en este anexo B y de acuerdo a lo siguiente:
 Exportación = 5%

Se firma en la ciudad de Bogotá con fecha 01/ Agosto del 2017, en dos ejemplares, uno para cada parte.

UPS

Francisco Ricanto
 Firma (del representante autorizado)

01/ Agosto /2017
 Fecha de la Firma

Cliente

Francisco de Vargas
 Firma y Sello (del representante autorizado)

01/ Agosto /2017
 Fecha de la Firma

Términos y Condiciones del Servicio

Términos y Condiciones del Servicio

LAS NORMAS RELATIVAS A LA RESPONSABILIDAD ESTABLECIDAS POR EL CONVENIO DE VARSOVIA Y CUALESQUIERA REFORMAS AL MISMO SERÁN DE APLICACIÓN AL TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CUALQUIER ENVÍO CON ARREGLO AL PRESENTE EN TANTO YEN CUANTO EL MISMO SE HALLE REGIDO POR DICHAS NORMAS.

United Parcel Service, que para efectos de los presentes Términos y Condiciones significará la compañía operativa de United Parcel Service en el país de partida ("UPS"), se dedica al transporte internacional de pequeños paquetes (incluyendo "envíos expresos"), y a la prestación de servicios relacionados con o adicionales a los anteriormente mencionados. United Parcel Service ofrece a través de sus filiales (el "transportista") el transporte internacional de paquetes mediante los servicios UPS Worldwide Express-Plus, UPS Worldwide Express, UPS Worldwide Expedited y UPS Worldwide Express Freight. El conjunto de paquetes cubiertos por una sola Guía de Embarque de UPS serán considerados como un solo envío.

Todos los envíos se hayan sujetos a los términos y condiciones incluidos en la Guía de Tarifas y Servicios de UPS (publicada en el sitio www.ups.com) la cual también está disponible en oficinas locales de UPS, al documento base de UPS correspondiente a cada envío, y a las disposiciones previstas en la ley aplicable de la jurisdicción en la cual el embarque haya tenido origen.

Si el transporte aéreo implica un destino final o una parada en un país que no sea el de partida, podrá ser regulado por el Convenio de Varsovia. Las normas relativas a responsabilidad establecidas por el Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas Relativas al Transporte Internacional Aéreo (Convention for the Unification of Certain Rules Relating to International Carriage by Air) firmado el 12 de octubre de 1929 en Varsovia, Polonia, o cualesquiera modificaciones al mismo serán de aplicación al transporte internacional de cualquier envío en tanto y en cuanto el mismo se halle regido por dichas normas.

No se prevén paradas al momento en que se confía el envío, y UPS se reserva el derecho de encauzar el envío en la forma que considere apropiada. No obstante cualquier disposición en contrario, el transporte internacional por carretera podrá regirse por los términos y condiciones del Convenio sobre el Contrato para el Transporte Internacional de Mercancías por Carretera (Convention on the Contract for the International Carriage of Goods by Road) firmado en Ginebra el 19 de mayo de 1956 y cualesquiera de sus reformas ("el Convenio CMR").

UPS podrá contratar subcontratistas para prestar servicios y cumplir con contratos, ya sea en su nombre y representación y en el de sus empleados, agentes y subcontratistas, cada uno de los cuales se beneficiarán de estos Términos y Condiciones. Ninguna de las partes mencionadas podrá dispensar el cumplimiento con los presentes términos y condiciones ni tampoco podrá modificar los mismos.

Todos los paquetes incluidos en una sola Guía Aérea UPS/nota de entrega de UPS (la "Guía de Servicio UPS") se considerarán un único envío. Un envío podrá ser transportado a través de cualesquiera paradas intermedias que UPS considere apropiadas.

A menos que se acuerde lo contrario por escrito antes de que el envío sea confiado a UPS, el servicio a ser provisto por UPS está limitado a recoger el envío, transportarlo, realizar el despacho de aduana cuando corresponda, y entregar el envío. El remitente acepta que los envíos serán agrupados con envíos correspondientes a otras empresas a los fines de su transporte y que UPS no puede supervisar el movimiento de entrada y salida de embarques individuales en todos los centros de distribución.

Mercancías Manejadas y Restricciones del Servicio

UPS ofrece el transporte de mercancías en general, según se las define habitualmente, de conformidad con las siguientes restricciones:

- a. No se prestará servicio de transporte de paquetes o artículos cuyo valor exceda los US\$50,000 (o su equivalente en moneda local). No se transportarán paquetes que contengan joyas (excluidas las joyas de fantasía) de un valor que supere los US\$500 (o su equivalente en moneda local). Para el servicio de UPS Worldwide Express Freight no se transportarán envíos que tengan un valor más de US\$100,000 por pallet.
- b. No se transportarán paquetes o artículos cuyo peso neto exceda los 70 kilogramos (o 150 libras), cuya longitud supere los 270 centímetros (o 108 pulgadas) o cuya longitud y circunferencia combinados excedan los 330 centímetros (o 130 pulgadas) en total.
- c. Los pallets que excedan las restricciones de medida y el peso para el servicio de UPS Worldwide Express Freight (las cuales varían según origen y destino) serán tratados según los máximos establecidos en <http://www.ups.com/palletmaximums/>. Si se encuentran en el sistema de UPS, estos pallets estarán sujetos a un recargo por manejo de Pallets de Gran Tamaño.
- d. No se transportarán paquetes que contengan cualesquiera artículos prohibidos detallados en el sitio Web de UPS (www.ups.com) incluyendo, sin carácter taxativo, artículos de valor excepcional (como monedas, billetes, estampillas de correo, instrumentos negociables (salvo cheques), órdenes de dinero, piedras preciosas sin engarzar, diamantes de tipo industrial) y mercancías peligrosas. Remítase a la Guía de Tarifas y Servicios de UPS para mayor información sobre mercancías peligrosas. Con arreglo a la ley aplicable, algunos artículos sólo pueden ser transportados en virtud de condiciones preestablecidas y algunos de ellos no pueden ser transportados por vía aérea.
- e. UPS no suministra regularmente servicios en relación con paquetes que contengan animales vivos. UPS aceptará transportar animales vivos sólo a título excepcional. El transporte de paquetes que contengan animales vivos es limitado, debe ser acordado previamente y, como ocurre con los demás paquetes, sólo será prestado el servicio de acuerdo con los términos y condiciones previstos en la Guía de Tarifas y Servicios de UPS.
- f. Los remitentes tienen prohibido de enviar y UPS no aceptará para transportación envíos que contengan artículos que UPS no esté autorizado a aceptar o que UPS indique en los términos que no aceptará, incluyendo los envíos que le sean presentados para transportación en los Centros de Atención al Cliente de UPS, UPS Worldwide Express Freight Centers o en cualquier distribuidor tercero.
- g. UPS no suministra servicios de protección para el transporte de mercancías perecederas o que requieran protección del calor o del frío. Sólo será aceptado el transporte de dichas mercancías a riesgo del remitente respecto de cualquier daño ocasionado durante el transporte.
- h. No se transportará ninguna mercancía prohibida por cualquier regulación o ley aplicable en el país de origen o destino, o que UPS determine que es prohibida, a su sola discreción.

El remitente será responsable porque los datos incluidos en la Guía de Servicio sean precisos y correctos y de asegurarse de que todos los paquetes incluyan detalles de contacto adecuados relativos al remitente y destinatario y que los mismos estén correctamente empaquetados, identificados y rotulados, que sus contenidos estén descriptos y clasificados con precisión y acompañados por la documentación que (en cada caso) sea necesaria a fin de que sean aptos para su transporte y que cumplan con los requisitos de la Guía de Tarifas y Servicios de UPS que sea vigente y la ley aplicable.

UPS se reserva el derecho, pero no es requerido a devolver al remitente cualquier envío que contenga un artículo prohibido. Si se efectuara el retorno de dicho envío, este se haría al solo riesgo y costo del remitente.

Productos Perecederos

UPS no proporciona un servicio de protección para el transporte de Productos Perecederos. Tales productos son aceptados para el servicio de transporte únicamente bajo el riesgo del remitente por cualquier daño que surja de la naturaleza perecedera del artículo transportado. Los remitentes no interpondrán reclamos por, y UPS no será responsable ante los remitentes ni ningún tercero por, cualesquiera daños y perjuicios que puedan surgir del transporte de Productos Perecederos, independientemente de que el embarque sea entregado de acuerdo a alguna Garantía de Servicio de UPS que sea aplicable o sea retrasado en tránsito. UPS se reserva el derecho de disponer, a su exclusiva discreción, de cualquier envío en el Sistema de UPS que contenga un Producto Perecedero que UPS considere sin valor, inseguro o antihigiénico.

Valores Máximos

UPS no acepta dar servicios para paquetes según se establece a continuación:

- Cualquier paquete con valor real mayor a \$50,000.
- Paquetes con un valor mayor de \$5,000 enviados como resultado de una solicitud de servicio hecho a través de Internet;
- Envíos internacionales que sean de un valor mayor a \$1,000 por paquete o por pallet y que sean retornados vía UPS Print Return Label, UPS Print y Mail Return Label, Electronic, Electronic Return Label, 1 UPS Pickup Attempt, o 3 UPS Pickup Attempt Return Services (incluyendo los envíos que se retomen vía web UPS Returns) a menos que el remitente o la persona que haya entregado el paquete para servicio obtenga un resumen de envío de Alto Valor de UPS, y esté firmado por el chofer al momento de la recepción del envío.
- Envíos internacionales UPS Import Control con un valor de más de \$1,000 por paquete o pallet, a menos que el remitente o la persona que haya entregado el paquete para servicio obtenga un resumen de envío de Alto Valor de UPS, y esté firmado por el chofer al momento de la recepción del envío;
- Paquetes con un valor de \$1,000 o más, enviados a través de un Tercero subcontratado o facturados usando Bill My Account;
- Paquetes con un valor de más de \$500 enviados vía UPS Drop Box;
- Cartas prepagadas con un valor de más de \$100;
- Paquetes con un valor de más de \$999 cuando se haya seleccionado Shipper Release;
- Paquetes con una cantidad de C.O.D. en exceso de \$500 enviados vía UPS Drop Box;
- Envíos internacionales que contengan joyas (no incluyendo joyería personalizada) que tengan un valor de más de \$500 por paquete o por pallet;
- Envíos de servicio UPS Worldwide Express Freight con un valor de más de \$100,000 por paquete o pallet;

Intentos de Entrega Hasta Tres Veces Sin Cargos Extra

Cuando resulte aplicable, si UPS no puede completar la entrega de un envío, se dejará una notificación en el domicilio del destinatario especificando que se ha intentado realizar una entrega. A partir de ese momento, se realizará un segundo intento de entrega de los paquetes, y de ser necesario un tercero, sin costo adicional. Para los envíos UPS Worldwide Express Freight, se hará un solo intento de entrega, subsecuentemente los intentos de entrega están sujetos a cargos adicionales que serán cargados al consignatario.

UPS podrá entregar un envío a su destinatario o a quien aparente ser mandatario o representante de aquél, en el domicilio o lugar especificado en el sistema de envíos de UPS, a cualquier persona que esté presente en el domicilio o lugar especificado en el sistema de envíos de UPS, o a un domicilio o lugar alternativo que resulte razonable, de acuerdo con los usos o costumbres comerciales, conforme a los procedimientos de entrega de los conductores de UPS.

UPS no limita la posibilidad de entrega de un paquete o envío a una persona especificada como destinataria. UPS puede usar un dispositivo electrónico a fin de obtener constancia de entrega y el remitente acepta que no objetará que UPS tome como auténtica una versión impresa de tal constancia por el mero hecho de que ésta hubiere sido obtenida y almacenada en forma electrónica.

Cuando resulte aplicable, si UPS no puede completar la entrega de un envío, se dejará una notificación en el domicilio del destinatario especificando que se ha intentado realizar una entrega. A partir de ese momento, se realizará un segundo intento de entrega de los paquetes, y de ser necesario un tercero, sin costo adicional. Para los envíos UPS Worldwide Express Freight, se hará un solo intento de entrega, subsecuentemente los intentos de entrega están sujetos a cargos adicionales que serán cargados al consignatario. UPS podrá entregar un envío a su destinatario o a quien aparente ser mandatario o representante de aquél, en el domicilio o lugar especificado en el sistema de envíos de UPS, a cualquier persona que esté presente en el domicilio o lugar especificado en el sistema de envíos de UPS, o a un domicilio o lugar alternativo que resulte razonable, de acuerdo con los usos o costumbres comerciales, conforme a los procedimientos de entrega de los conductores de UPS.

UPS no limita la posibilidad de entrega de un paquete o envío a una persona especificada como destinataria. UPS puede usar un dispositivo electrónico a fin de obtener constancia de entrega y el remitente acepta que no objetará que UPS tome como auténtica una versión impresa de tal constancia por el mero hecho de que ésta hubiere sido obtenida y almacenada en forma electrónica.

Retención para Recogida y Espera de Servicios

Al momento en que el remitente entrega el envío a UPS, el remitente puede requerir que UPS retenga un paquete doméstico en el Centro de Clientes de UPS (UPS Customer Center) para su recogida por el consignatario. Para este envío, el remitente completará una etiqueta de dirección mostrando las palabras "hold for pickup", el nombre del consignatario, el número de teléfono, el nombre de la persona de contacto, y la dirección completa del Centro de Clientes de UPS (UPS Customer Center). Adicionalmente, el remitente aplicará una etiqueta de "hold for pickup" debajo de la etiqueta de dirección en el envío. "Hold for pickup" no está disponible para envío de paquetes internacionales.

Para los envíos de UPS Worldwide Express Freight™, el remitente puede solicitar a UPS que retenga un envío UPS Worldwide Express Freight en el "UPS Worldwide Express Freight Center" para su recogida por el consignatario. Por cada uno de estos envíos, el remitente deberá completar la etiqueta de dirección que muestre las palabras "Hold for Pickup", el nombre del consignatario, el número de teléfono, el nombre de la persona de contacto, y la dirección completa del consignatario (la dirección del UPS Worldwide Express Freight Center no es requerida).

UPS retendrá el envío en el "UPS Customer Center" o en el "UPS Worldwide Express Freight Center" e intentará contactar al consignatario al teléfono que se muestre en la etiqueta. Los envíos que no sean recogidos dentro de los cinco (5) días laborables después de la fecha de arribo serán considerados imposibles de entregar.

Tratamiento Especial de Paquetes Que No Puedan Ser Entregados

Los envíos que hubiesen sido rechazados por el destinatario, o que por cualquier otra razón no puedan ser entregados serán retenidos, y UPS intentará ponerse en contacto con el remitente para obtener instrucciones al respecto. El remitente será responsable por el pago de todos los cargos incluyendo, sin carácter taxativo, el envío, disposición de éste, o costos por el transporte de regreso, así como cualquier arancel e impuesto, de corresponder.

Rechazo y Suspensión de la Prestación de Servicios

Si llega a conocimiento de UPS que cualquier envío no cumple con las restricciones o condiciones antes expuestas, UPS, a su sola discreción, podrá rehusarse a transportar el paquete en cuestión (o cualquier envío del cual dicho paquete forme parte) y, si el envío se encuentra en trámite, UPS podrá suspender el transporte y retener el envío.

UPS se reserva asimismo el derecho de rehusar prestar servicios, entre otros motivos, en razón de que un paquete, debido a la naturaleza peligrosa o de otro tipo de sus contenidos pueda, a exclusiva discreción de UPS, ensuciar, manchar o de otra forma dañar otros paquetes o los equipos de UPS, o el cual ha sido embalado o envuelto inadecuadamente o con poca seguridad. UPS también se reserva el derecho de, ya sea rehusar prestar servicios en relación con cualquier paquete, o desde o hacia cualquier lugar, o de suministrar servicios especiales en aquellos casos en que, entre otras razones UPS - a su sola discreción - considere que es poco seguro o económica u operativamente imposible prestar el servicio. UPS podrá, a su sola discreción, suspender el transporte de cualquier paquete o envío si considera que las mercancías no son aceptables para su transporte por cualquier razón que fuere, si UPS no puede realizar la entrega al tercer intento, si el destinatario rehúsa aceptar la entrega, o si no puede cobrar montos adeudados por el destinatario al momento de la entrega. El remitente será responsable por el pago de todos los cargos - calculados de acuerdo con las tarifas de UPS que en ese momento resulten aplicables - que se hubieren originado en dicha suspensión de transporte incluyendo, sin carácter taxativo, el envío, disposición de éste, o costos por el transporte de regreso, así como cualquier arancel o impuesto, de corresponder.

El remitente será responsable por los costos y gastos razonables en que incurra UPS (incluyendo el almacenamiento) en razón de dichas pérdidas, impuestos y aranceles aduaneros que UPS deba soportar y por todos los reclamos realizados contra UPS debido a que un paquete no cumple con las restricciones o condiciones establecidas en el apartado "Mercancías Manejadas y Restricciones del Servicio" que figura más arriba, o debido a un rechazo o suspensión de transporte o retorno de un paquete o envío por parte de UPS de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones.

UPS no será imputable o responsable por la pérdida o daño de cualquier paquete, cuyos contenidos UPS no esté autorizada a aceptar, que UPS manifieste que no va a aceptar, o que UPS tenga derecho a rechazar. Si UPS suspende el servicio según se especifica en los presentes Términos y Condiciones, quien abone los costos de transporte no tendrá derecho a reembolso. La aceptación para transportar cualquier paquete o envío que UPS no acepte transportar o cuyo despacho se encuentre prohibido a los remitentes, no implicará una dispensa de ninguna disposición de los presentes Términos y Condiciones o de los Términos y Condiciones establecidos en la Guía de Tarifas y Servicios, o los que se encuentren publicados en www.ups.com.

Embalaje

Es responsabilidad del remitente garantizar el embalaje adecuado de los envíos y que el contenido de los mismos esté adecuadamente asegurado y empaquetado, envuelto, y acolchado para su transportación. Los envíos deben ser embalados o envueltos como para cumplir con las normas publicadas de UPS de acuerdo a los estándares establecidos en la Guía de Servicios, o en ups.com, y como para superar las pruebas establecidas en la Asociación Internacional de Seguridad de Tránsito [International Safe Transit Association ("ISTA") 3A PROCEDIMIENTO (1 y 1A)], procedimiento para probar productos embalados, publicado por ISTA. Adicionalmente, cualquier producto sometido a prueba deberá estar libre de daño y el embalaje deberá tener la protección razonable fijada por UPS a su exclusivo criterio.

Los envíos que contengan mercancías de alto valor o alto riesgo, incluyendo pero no limitándose a joyería, productos farmacéuticos, ordenadores, dispositivos portátiles electrónicos, teléfonos móviles y los componentes electrónicos de los mismos, no deberán tener etiquetas, etiquetas de envío personalizadas [incluyendo los creados en el Sistema Automatizado de Envíos de UPS (UPS Automated Shipping System)], marcas, logotipos u otra indicación escrita de los contenidos del paquete.

La utilización de embalajes proporcionados por UPS no es una garantía de que un artículo está suficientemente embalado para su transportación. UPS no proporciona un tratamiento especial para los paquetes con "Fragil", orientación del paquete (por ejemplo, marcas como "UP" flechas o "This End Up"), o cualquier otras marcas similares.

Al enviar cualquier medio de comunicación conteniendo información personal (tal como información financiera personal o de salud), se recomienda que el remitente conserve una copia de los datos y que asegure los datos en medios electrónicos a través de encriptación u otro medio tecnológico. UPS no será responsable por la pérdida, deterioro o irreversibilidad de los datos almacenados en medios electrónicos de cualquier tipo, ni por la pérdida de información, incluyendo pero sin limitarse a la información de salud personal o financiera. Para el envío de los medios electrónicos, o para objetos frágiles, consulte las directrices de embalaje establecidos en ups.com. Los lineamientos aconsejan sobre el uso de los "Express Envelopes", "Express Paks", o "Express Paks Pad" para enviar información personal o artículos frágiles.

Los envíos de UPS Worldwide Express Freight deben ser paletizados, apilable, capaces de ser levantados por montacargas, y retráctiles o con bandas en un patín. El Remitente debe asegurarse de que las paletas (pallets) y embalajes cumplen con todas las leyes y reglamentos de los países de origen y de destino.

Recargo para Paquetería Grande

UPS aplicará un cargo adicional por los envíos que sean considerados "Paquetes Grandes".

Para solicitar envíos de paquetería grande, debe introducir el número de paquetes que cumplan con el criterio a continuación. Un paquete es considerado "Paquete Grande" cuando su largo más el grueso (2 x ancho) + (2 x altura) combinados excede 130 pulgadas (330cm) pero no excede al tamaño máximo de UPS de .165 pulgadas (419cm). Los Paquetes Grandes están sujetos a un mínimo peso facturable de 90 libras (40 kgs).

No se aplicará otro cargo adicional cuando se cobre el cargo por "Paquete Grande".

Cargos por Límites Máximos

Los paquetes que excedan las restricciones de peso y medidas establecidas en la sección titulada "Artículos no Aceptados para Transportación" están sujetos a uno o más de los siguientes cargos adicionales:

Peso Máximo (Over Maximum Weight), Largo Máximo (Over Maximum Length), Medida Máxima (Over Maximum Size). Estos cargos aplican en adición a todos los otros cargos aplicables, incluyendo pero no limitándose a los recargos por paquetes grandes.

Recargo de Manejo para Pallets de Tamaño Sobredimensionado

Los envíos de UPS Worldwide Express Freight están sujetos a un tamaño máximo y un peso límite que cambian de acuerdo al origen y destino del envío. Los envíos de UPS Worldwide Express Freight que excedan dichos límites máximos están sujetos a un cargo de manejo para Pallets de Tamaño Sobredimensionado. Por favor contacte a su representante UPS para conocer las restricciones aplicables.

Cargo Adicional de Manejo

Un cargo adicional por manejo será considerado por UPS, a su sola discreción, por cualquier paquete que requiera un manejo especial, incluyendo pero no limitándose a:

- Cualquier artículo que esté revestido por fuera de un contenedor de metal o de madera;
- Cualquier artículo cilíndrico, tal como un barril, tambor, cubo, neumático que no esté completamente revestido de un envase de cartón;
- Cualquier paquete que si su lado más largo exceda 48 pulgadas o su segundo lado más largo exceda 30 pulgadas;
- Cualquier paquete que tenga un peso real de más de 70 libras; y
- Cada paquete de los servicios UPS Hundredweight, UPS Ground with Freight Pricing, UPS Standard™, o cualquier envío internacional (excluyendo envíos UPS Worldwide Express Freight™) en los que el peso promedio por paquete sea más de 70 libras y el peso de cada paquete no sea especificado en el Sistema de Envíos de UPS (UPS Shipping System) usado.

Derecho de Inspección

UPS se reserva el derecho, aunque no tendrá la obligación, de abrir e inspeccionar cualquier paquete que se le haya confiado para su transporte.

Disposiciones Relativas al Despacho de Aduanas de Envíos Internacionales

El remitente deberá proporcionar la documentación necesaria para el despacho de aduana. Al suministrar la documentación requerida, el remitente certifica que todas las declaraciones e información relativas a la importación y la exportación son verdaderas y correctas. Además, el remitente entiende que una declaración falsa o fraudulenta podría dar lugar a la imposición de sanciones de tipo civil y penal, incluyendo el decomiso y la venta. Cuando se le confía un envío a UPS, ésta queda designada como mandataria para efectuar, en su caso, el despacho de aduanas. UPS será considerada la destinataria nominal a fin de designar un agente de aduanas para que se encargue del despacho de aduanas.

Se impondrán al destinatario, además de cualquier arancel o impuesto aplicable, las sanciones aduaneras, gastos de almacenamiento y demás gastos en los que se incurra a raíz de cualquier acto de la aduana o porque el remitente o el destinatario no hayan presentado la documentación correcta u obtenido los permisos o autorizaciones necesarios. El remitente será responsable en el caso en que el destinatario incumpla con el pago. Siempre que sea aplicable, UPS prestará servicios de intermediación sin cargo adicional para el despacho de aduana rutinario. Pueden aplicarse cargos adicionales en los casos de procedimientos de despacho complejos que figuran en la Guía de Tarifas.

UPS Import Control®

El servicio de UPS Import Control permite al remitente procesar la importación de un envío, incluyendo la factura comercial. Cuando esté disponible, el remitente puede usar el servicio de UPS Import Control para crear una etiqueta impresa de importación (Print Import Label), etiqueta de importación electrónica (Electronic Import Label) o imprimir y enviar etiqueta de importación (Print and Mail Import Label) o el remitente puede pedir 1 UPS Pickup Attempt o 3 UPS Pickup Attempts para proveérsela al emisor o parte que entregue el envío a UPS o solicitar que UPS haga intentos de recogida para recuperar los envíos de importación en la dirección del emisor.

UPS Import Control está disponible para paquetes y pallets procesados a través de UPS CampusShip®, UPS Internet Shipping o UPS Developer Kit y también para paquetes solamente, éstos procesados a través de WorldShip® o una solución aprobada de UPS Ready®.

Los envíos que contengan ciertos artículos están prohibidos de ser enviados y no son aceptados por UPS para el servicio de UPS Import Control® incluyendo pero no limitándose a los envíos de materiales peligrosos que requieran documentación de envío, armas de fuego o envíos que requieran servicios de confirmación de entrega (Delivery Confirmation Services). Los servicios C.O.D. no están disponibles para envíos UPS Import Control. El valor máximo declarado por cada envío de UPS Import Control es \$50,000 por paquete y \$100,000 por pallet, a condición de que cualquier paquete o pallet para el servicio de UPS Import Control tenga un valor real o declarado por más de \$1,000, el remitente debe asegurarse que un resumen de envío UPS high-value es generado y firmado por el chofer de UPS al momento de entregar el envío a UPS. Si no se obtiene el resumen UPS high-value ya firmado, entonces el valor máximo real o declarado por cada uno de estos paquetes o pallets se limita a un máximo de \$1,000.

No obstante, nada en este documento por el contrario, para todos los envíos de UPS Import Control entregados a UPS para exportación desde U.S., en tránsito por U.S. o que contengan productos originados en U.S., el remitente o la parte entregando el envío a UPS es el exportador para propósitos de "Export Administration Regulations" ("EAR"), y será responsable por la determinación de la autoridad que emita las licencias (licencia, excepción de licencia o NLR) y de obtener la licencia apropiada o cualquier otra autorización tal como se establece en la Sección 4 (Provisions for Export and Customs Clearance of International Shipments). Bajo ninguna circunstancia, la Parte coordinando el servicio UPS Import Control proveerá un escrito asumiendo responsabilidad por los requisitos que determinan la licencia o la obtención de la licencia que autoriza el envío UPS Import Control a la Parte que entregue el envío a UPS. UPS no acepta servir de exportador para propósitos de EAR.

Centro de Clientes de UPS (UPS Customer Center) y UPS Worldwide Express Freight™ Center

"UPS Customer Center" significa un centro de UPS donde los remitentes pueden entregar paquetes a UPS para su transportación y donde el consignatario o cualquier otro destinatario pueden recibir mensajería y paquetería. "UPS Worldwide Express Freight Center" significa un centro de UPS donde los remitentes pueden entregar UPS Worldwide Express Freight pallets a UPS para su transportación, y donde el consignatario o cualquier otro destinatario puede recibir pallets. Antes de aceptar un envío entregado para transportación o liberar cualquier envío en el "UPS Customer Center" o en el "UPS Worldwide Express Freight Center" a un consignatario o cualquier otro destinatario, UPS se reserva el derecho de requerir la suficiente verificación, determinado por la sola discreción de UPS, del nombre, dirección, autorización para enviar o recibir el envío, o cualquier otra información que UPS considere necesaria para aceptar o liberar el envío a su propia discreción. A las personas entregando recogiendo envíos a nombre de un negocio les es requerido proveer una identificación emitida por el negocio y una identificación emitida por el gobierno. Un consignatario residente será requerido para proveer la identificación emitida por el gobierno. UPS se reserva el derecho de requerir el pago hecho en el "UPS Customer Center" y "UPS Worldwide Express Freight Center" por tarjeta de pago solamente.

Tarifas

Las tarifas en vigor son las Tarifas de UPS publicadas en la Guía de Tarifas y Servicios de UPS que se encuentre vigente en relación con el servicio seleccionado por el remitente, que sea de aplicación al remitente y al paquete y que se encuentre en vigor al tiempo de embarque, más todos los costos o tarifas adicionales correspondientes a servicios extraordinarios, usos extraordinarios o adicionales, y cualesquiera cargos adicionales a los que se haga referencia en la Guía de Tarifas y Servicios de UPS, o las tarifas adicionales que resulten aplicables y se detallen en contratos individuales.

A fin de determinar el monto de cualquier cargo por servicios de UPS, deberán consultarse las tarifas de UPS en vigor, disponibles en UPS.com, las cuales también podrán ser solicitadas en la oficina local de UPS.

Pago del Servicio

A menos que hubiesen sido abonados antes del envío, todos los cargos deberán ser pagados dentro de los 7 días de recibida la factura o dentro del plazo que el remitente hubiese acordado por escrito con UPS. A menos que se pruebe lo contrario, se considerará a tales efectos que una factura ha sido recibida dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la factura. Todos los pagos realizados por UPS en nombre y representación del remitente, el destinatario u otras personas, incluyendo sin carácter limitativo los impuestos, aranceles u otros cargos, serán adeudados y pagaderos por el remitente cuando sean solicitados. Sin perjuicio de cualquier opción de facturación o pago elegida al momento del envío, el remitente es responsable en última instancia por todos los cargos, y acuerda abonar los mismos, incluso en aquellos casos en que el destinatario o un tercero no abonen cualesquiera cargos que se encuentren obligados a abonar. Cualquier suma pagadera a UPS que se encuentre vencida devengará intereses a la tasa especificada en la factura desde la fecha de vencimiento hasta la fecha en la cual UPS reciba el pago, ya sea antes o después de una sentencia.

Interrupción del Servicio

UPS no será responsable por, y la Garantía de Servicios de UPS no se aplicará a, cualquier interrupción del servicio debido a causas ajenas a su control incluyendo, sin carácter limitativo: la no disponibilidad del destinatario o el rechazo de las mercancías por parte de éste, causas de fuerza mayor, actos de autoridades gubernamentales realizados con facultades reales o aparentes, actos u omisiones de las autoridades aduaneras o similares, información insuficiente suministrada por un cliente, la imposición de regulaciones de seguridad dispuestas por el gobierno o de otra forma aplicables en el lugar de entrega, retenciones dispuestas por una autoridad gubernamental, motines, huelgas y otros conflictos laborales, conflictos civiles, interrupciones de cualquier tipo en las redes de transporte aéreo o terrestre y desastres naturales.

Garantía de Servicio de UPS

La entrega a tiempo por parte de UPS de envíos correspondientes a ciertos servicios y destinos está respaldada por una garantía en virtud de la cual se devuelve el dinero abonado, según se detalla en la Guía de Tarifas y Servicios. Los detalles de la Garantía de Servicios de UPS, incluyendo su aplicación y limitaciones, y las correspondientes horas límite de entrega y búsqueda del envío en relación con el servicio y destino que correspondan figuran en el sitio Web de UPS (www.ups.com) que se encuentre en vigor al momento en el cual las mercancías son aceptadas para su transporte y también pueden ser confirmados contactando a la oficina local de UPS. En aquellos casos en que opere la Garantía de Servicio, y las condiciones para la Garantía del Servicio según se encuentran detalladas en la Guía de Tarifas y Servicios sean satisfechas, si UPS no intenta realizar la entrega dentro del período de tiempo aplicable, UPS - si es que se le solicita y a su exclusiva discreción - reembolsará al remitente o establecerá un crédito a favor del mismo (o a favor de cualquier persona que hubiese abonado el servicio) en relación con los gastos de transporte (ó, en el caso en que no se haya cumplido con el plazo aplicable sólo en relación con alguno de los paquetes incluidos en un envío que conste de varios paquetes, la parte proporcional de los gastos de envío relativos a dichos paquetes), netos de cualesquiera cargos adicionales, impuesto al Valor Agregado, aranceles o cualesquiera impuestos o tasas.

La Garantía de Servicio no es aplicable en aquellos casos en que la entrega tardía tenga que ver con el incumplimiento de las restricciones o condiciones establecidas en el apartado "Mercancías Manejadas y Restricciones del Servicio", a raíz del ejercicio de cualquier derecho de garantía por parte de UPS de acuerdo con los presentes Términos y Condiciones, ya sea que resulte de aplicación el apartado "Rechazo y suspensión de la prestación de servicios" o el apartado "Interrupción del servicio". A fin de evitar dudas, la responsabilidad de UPS con arreglo a la Garantía de Servicio se halla limitada a lo anteriormente expuesto y dicha Garantía no constituye de otra forma un tipo de compromiso o declaración respecto de que el envío llegará en cualquier momento en particular.

Opciones de Facturación

Salvo que exista alguna restricción en contrario en el país de origen o de destino, UPS ofrece las siguientes opciones de facturación:

- Servicio prepago - el remitente paga todos los gastos de transporte y el destinatario abona los aranceles e impuestos del país de destino en su caso.
- Por Cobrar - el destinatario paga todos los gastos de transporte y, en su caso, los aranceles e impuestos del país de destino.
- FOB (free on board - libre a bordo) - el remitente abona los cargos hasta el punto de exportación, y el destinatario paga el saldo.
- C&F (cost and freight - costo y flete) - el remitente abona los costos de transporte hasta el punto de importación, y el destinatario paga el saldo.
- Arancel de entrega abonado, I.V.A. impago - el remitente paga el arancel del país de destino, de corresponder, además de todos los cargos de transporte, y el destinatario abona el I.V.A. del país de destino (ver "Disposiciones Relativas al Despacho de Aduanas").
- Facturación de los costos, aranceles e impuestos de envío al remitente - el remitente abona los aranceles e impuestos del país de destino, de corresponder, además de todos los gastos de envío.

El remitente debe notificar a quien abonará la factura con anterioridad al envío si se selecciona una opción que no sea el servicio prepago, y esta opción deberá indicarse en la Guía Aérea UPS en el espacio reservado al efecto. El remitente será responsable del pago en el caso en que éste no sea efectuado por el destinatario o por un tercero.

Responsabilidad por Pérdida o Daños

Cuando resulten aplicables el Convenio de Varsovia o el Convenio CMR o cualesquiera leyes nacionales que implementen o adopten tales convenios (a las cuales se hará referencia como Reglas Convencionales por razones de conveniencia), o en aquellos casos en que, y en tanto y en cuanto, otras leyes nacionales imperativas resulten de aplicación, la responsabilidad de UPS se regirá de conformidad con las normas aplicables y quedará limitada de acuerdo con las mismas.

En los casos en que no sean de aplicación las Reglas Convencionales u otras leyes imperativas nacionales, UPS sólo será responsable por no actuar con el cuidado y habilidad razonables y su responsabilidad estará exclusivamente regida por los presentes Términos y Condiciones y (salvo en el caso de accidentes personales o muerte) estará limitada a daños probados en una cuantía que no podrán

superar los US\$100 por envío, a menos que el remitente haya declarado un valor superior como se establece más adelante. Si el reclamante (o cualquier persona en cuyos derechos el reclamante se haya subrogado) ha causado o contribuido con cualquier pérdida, daño o demora en relación con un envío o paquete, cualquier responsabilidad en la que UPS pueda incurrir en relación con dichos eventos (limitada como se indica más arriba) podrá quedar reducida o extinguida de acuerdo con la ley aplicable a dicha responsabilidad concurrente.

Sujeto a las disposiciones del párrafo que se indica más adelante, el remitente podrá tener derecho en relación con un envío a un mayor límite de responsabilidad que el que UPS toma a su cargo con arreglo al punto (ii) del apartado "Mercancías Manejadas y Restricciones del Servicio" que figura más arriba o el que se estipula en las Reglas Convencionales u otras leyes nacionales imperativas. El remitente podrá tener derecho al mayor límite de responsabilidad si declara un valor mayor para transporte en la Guía Aérea UPS y si abona un cargo adicional según se estipula en la Guía de Tarifas y Servicios. Si el remitente declara un valor mayor para transporte y paga el cargo aplicable, la responsabilidad de UPS quedará limitada al monto máximo del valor declarado para transporte. El valor de las mercancías involucradas en ningún caso excederá los límites especificados en el apartado "Mercancías Manejadas y Restricciones del Servicio". UPS no ofrece seguro en relación con la carga del remitente. Los remitentes que deseen obtener un seguro en relación con su carga, o un seguro contra todo riesgo, deberán contratar dicho seguro de terceros.

Excepto en los casos en que las Reglas Convencionales aplicables u otras leyes nacionales imperativas aplicables requieran lo contrario, UPS no será responsable por daños que deban ser objeto de una prueba específica, indirectos o remotos, incluyendo pérdidas meramente económicas, como por ejemplo los costos de cualesquiera medios alternativos de transporte, pérdida de ganancias, pérdida de oportunidades de negocios o de ingresos que surjan de la pérdida de uso, resultantes de cualquier pérdida o daño o demora en relación con un envío o paquete, ya sea o no que se hubiese declarado un valor como se especifica más arriba. UPS no será responsable por cualesquiera daños resultantes de su imposibilidad o falta de cumplimiento con una solicitud de parada, o rechazo de cumplir con la misma, o respecto de un pedido de regreso o desvío relativos al envío de un paquete, una vez que éste le hubiese sido confiado.

Exclusiones de responsabilidad

UPS no estará obligada ni será responsable por:

- pérdida o daño a artículos de valor inusual (como se define en estos Términos);
- pérdida o daño a Cartas Prepagadas;
- pérdida o daño resultante de insectos, polillas, animales dañinos, vicio inherente, deterioro, humedad de atmósfera, temperatura extrema, desgaste y deterioro ordinarios, o aquello que ocurrió o surgió antes de o después del curso del transporte por UPS; pérdida o daño resultante de empaque o envoltura impropios, inadecuados o inseguros que no cumplan con las normas publicadas de UPS con relación a ello establecidas en los Términos o en ups.com;
- pérdida o daño a Productos Perecederos hasta el punto que la pérdida o daño resulte de la exposición a calor o frío o a la naturaleza perecedera del artículo;
- pérdida o daño a restos humanos, restos fetales, partes corporales humanas, o componentes de ello;
- pérdida o daño a tubos fluorescentes o focos;
- pérdida de, daño a, o irrecuperabilidad de datos almacenados en cualquier tipo de medio, o de información incluyendo sin limitación información personal, de salud o financiera;
- pérdida o daño debido a actos de la naturaleza, desastres naturales, riesgos de guerra, actos de terrorismo, daño nuclear, actos de autoridades públicas actuando con autoridad real o aparente, actos u omisiones de autoridades de aduanas o similares, autoridad de la ley, la aplicación de regulaciones de seguridad impuestas por el gobierno o de otra manera aplicables al embarque, revueltas, huelgas, u otras disputas laborales, disturbios civiles, interrupciones de las redes de transporte aéreas o terrestres, nacionales o locales (incluyendo pero no limitado a, la red de transporte de UPS), interrupción o falla de sistemas de comunicaciones e información, o condiciones adversas del clima;
- pérdida o daño a cualquier embarque que contenga artículos a los que a los remitentes les esté prohibido embarcar, que UPS no autoriza o no está autorizada a aceptar para el transporte, que UPS declare que no aceptará o que UPS tenga un derecho a rehusar.

UPS no será responsable por ninguna pérdida o daño que surja de proporcionar servicio a, o a nombre de, una persona o entidad que obtiene tales servicios, incluyendo entrega de propiedad por trampa, falsa apariencia, u otra treta fraudulenta.

UPS no será responsable por ningún daño que surja de la incapacidad, omisión o negativa de UPS a cumplir con una solicitud para parar, retomar, o reencaminar el embarque de un paquete después de ser entregado a UPS.

UPS no será responsable por ninguna interrupción de servicio debida a causas fuera del control de UPS incluyendo, pero no limitado a: la indisponibilidad o negativa de una persona a aceptar la entrega del embarque, actos de la naturaleza, desastres naturales, riesgos de guerra, actos de terrorismo, actos de las autoridades públicas actuando con autoridad real o aparente, actos u omisiones de autoridades de aduanas o similares, autoridad de la ley, insuficiente información provista por un cliente, paquetes de Materiales Peligrosos indebidamente ofrecidos para transporte, la aplicación de regulaciones de seguridad impuestas por el gobierno o de otra manera aplicables al embarque, revueltas, retención por agencia gubernamental, huelgas, u otras disputas laborales, disturbios civiles, interrupciones de las redes de transporte aéreas o terrestres, nacionales o locales (incluyendo pero no limitado a, la red de transporte de UPS), interrupción o falla de sistemas de comunicaciones e información, o condiciones adversas del clima.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA UPS SERÁ RESPONSABLE POR NINGUNOS DAÑOS Y PERJUICIOS ESPECIALES, INCIDENTALES, O EMERGENTES, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SURJAN DE PÉRDIDA, ENTREGA EQUIVOCA DE, O DAÑO A LA PROPIEDAD, ENTREGA DEMORADA, U OMISIÓN DE INTENTAR ENTREGA DE ACUERDO CON LA GARANTÍA DE SERVICIO DE UPS, ASÍ UPS TUVO O NO CONOCIMIENTO DE QUE TALES DAÑOS Y PERJUICIOS PODRÍAN SER INCURRIDOS. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA UPS SERÁ RESPONSABLE POR CUALESQUIER DAÑOS Y PERJUICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA POR ENTREGA DEMORADA, EXCEPTO COMO SE DISPONGA ESPECÍFICAMENTE PARA EMBARQUES HECHOS BAJO LA GARANTÍA DE SERVICIO DE UPS.

La aceptación para transporte de cualquier embarque que contenga artículos a los que a los remitentes les está prohibido embarcar, que UPS no autorice o no esté autorizada a aceptar para transporte, que UPS declare que no aceptará, o que UPS tenga un derecho a rehusar, no constituye una renuncia de ninguna disposición de los Términos o Guía de Servicio que limite la obligación o responsabilidad de UPS por cualquier tal paquete o embarque.

Límite Temporal para Reclamos

Todos los reclamos contra UPS deberán ser presentados por escrito tan pronto como sea practicable y en cualquier caso dentro de los 14 días de la entrega en caso de daño (incluyendo la pérdida parcial de un envío) y en caso de demora dentro de los 21 días de entrega. Además, UPS no tendrá responsabilidad en relación con envío alguno a menos que se inicien acciones legales y se notifiquen a UPS por escrito dentro de los seis meses posteriores a la entrega de las mercancías involucradas o, en el caso en que la entrega no se hubiese producido, dentro de los seis meses de la fecha programada de entrega. La presente disposición no afectará los derechos que el remitente pueda tener con arreglo a las Reglas Convencionales aplicables u otras leyes nacionales imperativas que resulten de aplicación.

Indemnización del Remitente

El remitente conviene en indemnizar, defender, y mantener libre de daño a UPS, su compañía matriz, y compañías afiliadas, sus funcionarios, directores, empleados, agentes y sus sucesores y cesionarios, de toda reclamación, demanda, gasto, obligación, causa de acción, procedimientos de ejecución, y juicios de cualquier clase o naturaleza entablados por una agencia gubernamental o cualquier otra persona o entidad, que surjan de o se relacionen con el incumplimiento del remitente con leyes o regulaciones gubernamentales aplicables al embarque, o requisitos de UPS aplicables al embarque, provenientes de que el remitente entregue algún artículo que esté prohibido embarcar, o provenientes de la omisión del remitente de cumplir con los Términos.

Protección de Datos

El remitente acepta que UPS y otras compañías del grupo UPS de empresas a nivel mundial, incluyendo compañías ubicadas en países que pueden no tener el mismo nivel de protección de datos que el país en el cual el envío es presentado a UPS para su transporte, pueden utilizar datos suministrados por el remitente a UPS con fines de análisis y supervisión para el área de administración de la compañía, la compra y suministro de materiales para clientes, la administración de cuentas de clientes y la promoción de servicios y productos suministrados por el grupo de compañías UPS. El remitente puede tener derecho en algunos casos con arreglo a la ley de acceder a datos, rectificarlos y objetar el uso de dichos datos que sobre él posea UPS para propósitos de comercialización directa.

Uso de direcciones de correo electrónico obtenidas a través de PLD

Al incluir la dirección de correo electrónico del Consignatario o destinatario asociado en PLD para un envío (la "Dirección de Correo Electrónico PLD"), el remitente expresamente reconoce y acepta que UPS podrá enviar notificaciones relacionadas con la entrega de dicho envío la Dirección de Correo Electrónico PLD del Remitente y podrá además utilizar dichas Direcciones de Correo Electrónico PLD de conformidad con el Aviso de Privacidad de UPS en vigor al momento del envío, conforme lo permitan las disposiciones legales aplicables. El Remitente garantiza que (i) ha obtenido el consentimiento específico de la persona relacionada con cada una de las Direcciones de Correo Electrónico PLD para recibir notificaciones relacionadas con la entrega del envío y con el uso de UPS de dichas Direcciones de Correo Electrónico PLD de conformidad con el Aviso de Privacidad de UPS en vigor al momento del envío, conforme lo permitan las disposiciones legales aplicables; y que (ii) la Dirección de Correo Electrónico es correcta y controlada por el Consignatario o destinatario asociado del envío con el cual está relacionado. El Remitente se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo, a UPS, su matriz, afiliadas, sus administradores, consejeros, directivos, empleados, agentes, sucesores y cesionario, de cualquier responsabilidad, pérdida, daño, perjuicio, gasto o pago (incluyendo honorarios razonables de abogados) de cualquier naturaleza en que pudieran incurrir o sufrir en relación con los daños relacionados o resultado de cualquier incumplimiento por parte del Remitente a su obligación contenida en la oración anterior.

Acuerdo Completo

Todos los envíos se hallan sujetos a los términos y condiciones incluidos en la Guía de Tarifas y Servicios de UPS y los que se detallan en el sitio Web de UPS (www.ups.com). La Guía de Tarifas y Servicios de UPS que se encuentre en vigor y la descripción de los Servicios de UPS que figuran en el sitio www.ups.com, que son incorporados a la Guía de Tarifas y Servicios de UPS, y el documento base de UPS para cada envío, constituyen en su conjunto el acuerdo completo y exclusivo de las partes, salvo según se modifique en virtud de cualesquiera acuerdos existentes o futuros celebrados entre las partes, y no podrán ser contradichos o modificados en virtud de un acuerdo oral.

Divisibilidad

Los presentes Términos y Condiciones se aplicarán en la máxima medida permitida por la ley aplicable. Si cualquier parte de los presentes Términos y Condiciones no es exigible, ello no afectará la exigibilidad de cualquier otra parte.

Condiciones

El Servicio de Garantía de UPS está sujeto a las siguientes condiciones:

- El horario de entrega garantizado de UPS (UPS Service Guarantee) ha sido obtenido a través del sitio Web de UPS o contactando a un Representante de la Oficina de Servicio al Cliente de UPS. "En Tiempo" o "En Horario" significa, sujeto a los términos de esta Garantía del Servicio de UPS (UPS Service Guarantee), la entrega es intentada dentro del horario de entrega garantizado de UPS (UPS guaranteed delivery Schedule).
- Cada paquete y envío es correctamente registrado en el Sistema de Envíos de UPS (UPS Shipping System).
- Cada paquete y envío tiene una etiqueta de rastreo de UPS y una etiqueta de dirección, o una etiqueta combinada generada por un sistema automatizado de envío UPS, mostrando el nombre correcto del consignatario, dirección de entrega (UPS no proporciona la entrega a apartado postal o de correo), y Código postal (o el código postal para los envíos internacionales). Además, UPS se reserva el derecho, a su sola discreción, de negarse a cumplir con una solicitud de crédito o reembolso de los gastos de transporte de un paquete o envío cuando este paquete o envío no tenga una etiqueta de UPS Smart® (UPS Smart® Label) y / o etiqueta de subida puntual de PLD (Timely Upload of PLD) o cuando la dirección de entrega en cualquier etiqueta de dirección o la etiqueta combinada fijada al paquete no coincide con la dirección de envío en la etiqueta de UPS Smart, código de barras, o PLD para el paquete. -Cada paquete tendrá, por cada envío, una etiqueta de Entrega de Sábados de UPS siempre que se solicite la entrega opcional para el día sábado y esta opción esté disponible.
- Cada envío se presentará a UPS durante las horas de negocio publicadas. Los envíos recibidos desde o con destino a determinados lugares pueden requerir tiempos de recogida anteriores (disponibles en el sitio Web de UPS).

- UPS es notificado por teléfono o a través del Centro de facturación de UPS en línea en [ups.com](https://www.ups.com/billing) /billing de un fallo en el servicio dentro de los quince (15) días calendarios a partir de la fecha de entrega programada y se le informa del nombre del destinatario y dirección, fecha de envío, el peso del envío y el número de seguimiento de UPS.
- Para los envíos de UPS Worldwide Expedited®, la garantía se aplicará solamente a los envíos con origen o destino EE.UU. y cuando la parte que recibe la factura es residente en los Estados Unidos y es responsable de todos los gastos de envío.
- Para envíos de carga UPS Worldwide Express Freight, la garantía será aplicable a un envío de más de 4400 libras sólo si el remitente obtuvo la confirmación de elegibilidad para la Garantía de Servicio de UPS (UPS Service Guarantee), previa la entrega del envío a UPS para su servicio.

UPS se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de un crédito o reembolso cuando la solicitud esté bien (a) hecha por, o (b) con base en la información obtenida por un partido que no sea el pagador de los gastos de envío.

Ley Aplicable

Los presentes Términos y Condiciones y cualquier contrato celebrado que los incorpore quedarán regidos en todos sus aspectos por las leyes del país en el que el envío es presentado ante UPS para su transporte.

Medellín, abril 10 de 2018

Señores:

TCC S.A.S.

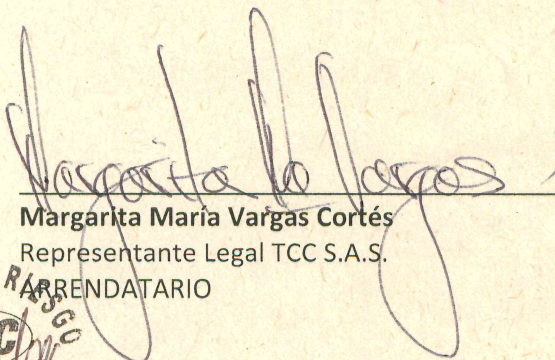
Margarita María Vargas Cortés
Representante Legal
Medellín.

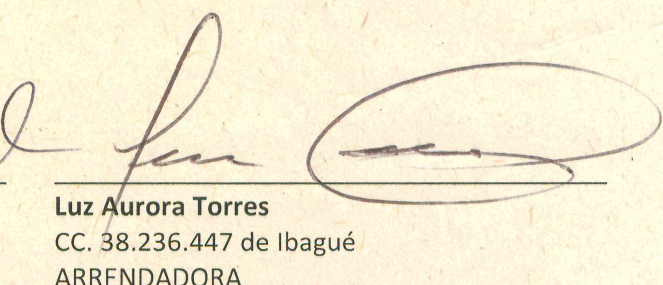
REF. CERTIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA CARRERA 45 SUR No. 154 – 42 Km 9 VÍA PICALÉÑA SUSCRITO ENTRE LUZ AURORA TORRES Y TCC S.A.S.

LUZ AURORA TORRES identificada con la cédula No. 38.236.447 de Ibagué actuando en calidad de ARRENDADORA dentro del contrato de arrendamiento suscrito el día 15 de abril del año 2000 con la sociedad TCC S.A.S., identificada con Nit. 860016640-4 en calidad de ARRENDATARIO.

CERTIFICA Y HACE CONSTAR

- a) Que el citado contrato de arrendamiento se encuentra vigente
- b) Que el local comercial cuenta con un área total de 1500 metros cuadrados.
- c) Que el citado contrato de arrendamiento tiene una vigencia de diecisiete (17) años contados a partir del día 15 de abril del año 2000 hasta el día 15 de abril del año 2017, fecha en la cual ha continuado prorrogando automáticamente por periodos de (1) año, encontrándose vigente hasta el 15 de abril de 2019.


Margarita María Vargas Cortés
Representante Legal TCC S.A.S.
ARRENDATARIO


Luz Aurora Torres
CC. 38.236.447 de Ibagué
ARRENDADORA

